

**OFICINA DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
CARTAGENA**

AUTO No. 075 del 28 de septiembre del 2023.

EXPEDIENTE: A.A-060-2023-24

“Por el cual se inicia actuación administrativa para establecer la real situación jurídica de los folio de matrícula inmobiliaria No. 060-10084, 060-10086, 060-10091, 060-10102, 060-10107 y 060-10108.”

La Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cartagena en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley 1579 de 2012 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2023, de la agencia nacional de defensa judicial jurídica del estado, se recibió el escrito de radicado No. 20236010088031-GDI fecha 20 de septiembre del 2023, solicita información sobre los folios 060-10079, 060-10080, 060-10081, 060-10082, 060-10084, 060-10085, 060-10086, 060-10088, 060-10090, 060-10091, 060-10092, 060-10096, 060-10097, 060-10098, 060-10099, 060-10100, 060-10102, 060-10104, 060-10105, 060-10106, 060-10107, 060-10108, ver correo y solicitud:

Solicitud de Información. Caso 13.379 Juan Alfonso Lara Zambrano y otros ante la CIDH

ANDJE – Defensa Jurídica Internacional <defensa.internacional@defensajuridica.gov.co>

Mié 20/09/2023 7:53 AM

Para: Oficina de Registro Cartagena <ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co>; Maydinayiber Mayran Urueña Anturi <maydinayiber.uruena@supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Cartagena <documentosregistrocartagena@supernotariado.gov.co>

CC: Andrés Darío Sarmiento Lamus <andres.sarmiento@defensajuridica.gov.co>; María Angelica Velandía <maria.velandia@defensajuridica.gov.co>; Emerson Eduardo Rojas Rojas <emerson.rojas@defensajuridica.gov.co>; lina.moya@472.com.co <lina.moya@472.com.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)
20236010088031.pdf

Cordial saludo:



Tengo el agrado de dirigirme a usted por instrucción del Dra. Andrés Sarmiento Lamus, asesor de la Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para transmitirle una comunicación oficial.

Los hechos del caso se refieren al cierre intempestivo y quiebra de la sociedad Aerovías Condor de Colombia "AEROCONDOR" S.A. presuntamente sin previa autorización del Ministerio del Trabajo. Este hecho llevó a que se iniciaran dos procesos en paralelo: (i) el proceso de quiebra tramitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla y (ii) un proceso ejecutivo laboral tramitado ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, que versa sobre la liquidación y pago de acreencias laborales y pensionales de 1371 ex trabajadores de esta empresa. Se indica en la denuncia internacional que los procesos han tardado más de 30 años en ser resueltos sin que los peticionarios hayan recibido el pago de sus acreencias laborales y pensionales.

Para efectos de contribuir en el desarrollo del proceso ejecutivo laboral; especialmente, para conseguir la liquidación del mandamiento de pago, esta Agencia requiere conocer sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles, ubicados en la ciudad de Cartagena, que se indican a continuación por su número de matrícula inmobiliaria:

• 060 - 0010081	- 060 - 0010082	- 060 - 0010083
• 060 - 0010084	- 060 - 0010085	- 060 - 0010086
• 060 - 0010087	- 060 - 0010088	- 060 - 0010089
• 060 - 0010090	- 060 - 0010091	- 060 - 0010092
• 060 - 1000093	- 060 - 0010094	- 060 - 0010095
• 060 - 0010096	- 060 - 0010097	- 060 - 0010098
• 060 - 0010099	- 060 - 0010100	- 060 - 0010101
• 060 - 0010102	- 060 - 0010103	- 060 - 0010104
• 060 - 0010105	- 060 - 0010106	- 060 - 0010107
• 060 - 0010108		

En tal sentido, con fundamento en el artículo 67 de la Ley 1579 de 2012, esta Agencia le solicita expedir los certificados sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles mencionados con anterioridad, que contenga la reproducción fiel y total de las inscripciones contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria.

Así mismo, con fundamento en el párrafo de la disposición mencionada en el párrafo anterior, se le solicita que si algunos de los folios de matrícula mencionados con anterioridad se encuentra sometido a un trámite de actuación administrativa o judicial, o de cualquier otra índole, expida el certificado de libertad y tradición con la correspondiente nota de situación.

Por lo anterior se procedió a revisar los folio antes mencionado y se encuentro que sobre los folio de matrículas 060-10084, 060-10086, 060-10091, 060-10102, 060-10107 y 060-10108, se observa que en la anotaciones No. 22, 21,20, 21, 21 y 21, respectivamente, se registró la medida cautelar embargo laboral comunicada por el juzgado primero laboral del circuito de Bogotá D.C, mediante los oficios Nro. 19 de enero del 2021, 18 de enero del 2021, 0008 de enero del 2021, 0435 5 de julio del 2019, 0004 de enero del 2021 y 0003 del 20 de enero del 2021, ordenado en el proceso ejecutivo Laboral radicado 11001 31 05 001 1982-45329 00 de: Sindicato Nacional de Trabajadores de Aerocondor -Sintracondor en contra Aerovías Condor de Colombia S.A -Aerocondor - en Liquidacion.

Ver anotaciones:

Anotación: N° 22 del Folio #060-10084

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cartagena Bolívar
E-mail: ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co
Dirección: Carrera 13 No. 3145 Mall Plaza - Local 267, 268, 269,
270, 271, 272

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23

Versión: 03

Fecha: 20 - 09 - 2023

Página 3 de 14 del Auto No. 075 del 28 de septiembre del 2023

<input type="radio"/> Radicación	2021-060-6-5922	Del	12/3/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0019	Del	20/1/2021
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

<input type="radio"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	JURIDICA - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEROCONDOR SINTRACONDOR - SE 182129110		Participación
A	JURIDICA - AEROVÍAS CONDOR DE COLOMBIA S.A " AEROCONDOR "EN LIQUIDACION - SE 182129111		Participación

Anotación: N° 21 del Folio #060-10086

<input type="radio"/> Radicación	2021-060-6-5924	Del	12/3/2021
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 0018	Del	20/1/2021
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	RADICADO 1100131050011982532900		

<input type="radio"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	JURIDICA - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEROCONDOR - SINTRACONDOR - - SE 181968131		Participación
A	JURIDICA - AEROVÍAS CONDOR DE COLOMBIA S.A -AEROCONDOR - EN LIQUIDACION - SE 181968132	X	Participación

Anotación: N° 20 del Folio #060-10091

Página 4 de 14 del Auto No. 075 del 28 de septiembre del 2023

<input type="radio"/> Radicación	2019-060-6-21437	Del	18/9/2019
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0435	Del	05/7/2019
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO 1982-45329 00. COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 0435 DE 05 DE JULIO DE 2019.		

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEREO CONDOR - SE 164475772	Participación
A	AERÓVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. AEROCONDOR S.A. - SE 164475773	Participación

Anotación: N° 21 del Folio #060-10102

<input type="radio"/> Radicación	2021-060-6-3802	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0008	Del	20/1/2021
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	JURIDICA - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AERQCONDOR "SINTRACONDOR" - SE 181643127	Participación
A	JURIDICA - AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. - SE 181643128	Participación

Anotación: N° 21 del Folio #060-10107

<input type="radio"/> Radicación	2021-060-6-3691	Del	17/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0004	Del	20/1/2021
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	JURIDICA - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEROCONDOR SINTRACONDOR - SE 181892065	Participación
A	JURIDICA - AEREO VIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. AEROCONDOR EN LIQUIDACION - SE 181892066	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 21 del Folio #060-10108

<input type="radio"/> Radicación	2021-060-6-3686	Del	17/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 0003	Del	20/1/2021
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO LABORAL	Naturaleza Jurídica	0439
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	JURIDICA - SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE AEROCONDOR "SINTRACONDOR" - SE 181643176	Participación
A	JURIDICA - AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. "AEROCONDOR" EN LIQUIDACION - SE 181643177	Participación

Sin embargo, sobre los folios de matrícula inmobiliarias, en las anotaciones 13, se había inscrito otra medida cautelar la cual está vigente publicitándose como "embargo en proceso de quiebra" la cual fue comunicada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de

Página 6 de 14 del Auto No. 075 del 28 de septiembre del 2023

Barranquilla, mediante el oficio No. 2108 del 19 de octubre del 1987. Ver anotaciones a continuación:

Anotación: N° 13 del Folio #060-10084

<input type="radio"/> Radicación	SN	Del	27/10/1987
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2108	Del	19/10/1987
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JDO 1 CIVIL C.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO EN QUIEBRA (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	999
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	AEREOVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A (EN LIQUIDACION) - SE 060-500641847	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 13 del Folio #060-10086

<input type="radio"/> Radicación	SN	Del	27/10/1987
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2108	Del	19/10/1987
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JDO 1 CIVIL C.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO EN QUIEBRA (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	999
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	AEREOVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A (EN LIQUIDACION) - SE 060-500641847	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 13 del Folio #060-10091

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 Cartagena Bolívar
 E-mail: ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co
 Dirección: Carrera 13 No. 3145 Mall Plaza – Local 267, 268, 269,
 270, 271, 272

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
 Versión: 03
 Fecha: 20 - 06 - 2023

Página 7 de 14 del Auto No. 075 del 28 de septiembre del 2023

<input type="radio"/> Radicación	SN	Del	27/10/1987
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2108	Del	19/10/1987
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JDO 1. CIVIL C.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO DE QUIEBRA (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	999
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. (EN LIQUIDACION) - SE 060-500641532		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 13 del Folio #060-10102

<input type="radio"/> Radicación	SN	Del	27/10/1987
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2108	Del	19/10/1987
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JDO 1. CIVIL C.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO DE QUIEBRA (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	999
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. (EN LIQUIDACION) - SE 060-500641532		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 15 del Folio #060-10107

<input type="radio"/> Radicación	14435	Del	21/11/1991
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 1081	Del	07/11/1991
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JZGDO.6.CC.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 Cartagena Bolívar
 E-mail: ofiregiscartagena@supernotariado.gov.co
 Dirección: Carrera 13 No. 3145 Mall Plaza – Local 267, 268, 269,
 270, 271, 272

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
 Versión:03
 Fecha: 20 - 06 - 2023

Página 8 de 14 del Auto No. 075 del 28 de septiembre del 2023

<input type="radio"/> Especificación	DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	410
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	INVERSIONES CARIBE REAL S.A. - SE 060-500669358	Participación	
A	SOCIEDAD AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. - SE 060-500669451	Participación	

Anotación: N° 13 del Folio #060-10108

<input type="radio"/> Radicación	SN	Del	27/10/1987
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2108	Del	19/10/1987
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JDO.1.CIVIL CTO.	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO DE QUIEBRA (ESTE Y 29 MAS)	Naturaleza Jurídica	401
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	AEROVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. (EN LIQUIDACION) - SE 060-500665489	x Participación	

Además, se observa que están en trámite los turnos de calificación No. 2022-060-6-28242 y 2022-060-6-30420, donde se radico el oficio No. 1580 del 30 de septiembre del 2021, el cual comunica que se ordenó la inscripción de la Audiencia de remata y auto que aprobó el remeta a nombre de la sociedad inversiones Lanzadazabla Daguer & CIA S. en C., así como el levamiento de las medidas de embargo en proceso de quiebra, sobre los mencionados folios de matrículas inmobiliarias.

2022-060-6-28242 – En este turno se encuentra radicado el Oficio No. 1580 del 30-09-2021 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla, en que se ordena desembargo:



Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 República de Colombia
 Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla

SICGM

Barranquilla, 30 de Septiembre de 2021.

OPCIO No. 1580

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Cartagena.

Rad.: 1983-00562
 Día: AEROVÍAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. [EN LIQUIDACION].
 Proceso: QUIEBRA

Por medio del presente comunico a Usted, que dentro el proceso de QUIEBRA de la referencia, por auto del 19 de Septiembre de 2007, se ordenó la inscripción de la Audiencia de remate y Auto que la aprobó el remate a nombre de **SOCIEDAD INVERSIONES LANDAZABAL DAGUER & CIA S. EN C.** con NIT No. 808016535-2, así como el levantamiento de la medida de Embargo en Proceso de Quiebra, que versa sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. Apto 201 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010079
2. Apto 202 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010080
3. Apto 205 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010081
4. Apto 301 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010082
5. Apto 302 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010083
6. Apto 305 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010084
7. Apto 401 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010085
8. Apto 402 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010086
9. Apto 405 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010087
10. Apto 501 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010088
11. Apto 502 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010089
12. Apto 505 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010090
13. Apto 602 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010092
14. Apto 601 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010091
15. Apto 701 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010093
16. Apto 801 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010095
17. Apto 802 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010085
18. Apto 901 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010097
19. Apto 902 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010098
20. Apto 905 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010099
21. Apto 1001 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010100
22. Apto 1105 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010102
23. Apto 1205 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010104
24. Apto 1301 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010105
25. Apto 1401 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010106
26. Apto 1501 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010107
27. Apto 1601 con Matrícula Inmobiliaria No.060-0010108

Apartamentos ubicados en el Edificio Caribe Real ubicado en la Cra. 1ª # 10-150 de la ciudad de Cartagena

Para lo pertinente se adjunta fotocopia de la Audiencia de remate, y del Auto de Aprobación del Remate de fecha 19 de Septiembre de 2007

En consecuencia, sírvase proceder conforme visto ordenado, y por lo tanto nuestro oficio No. 2108 de 19/09/2007, queda sin efecto.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 Cartagena Bolívar
 E-mail: ofregiscartagena@supernotariado.gov.co
 Dirección: Carrera 13 No. 3145 Mall Plaza – Local 267, 268, 269,
 270, 271, 272

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
 Versión:03
 Fecha: 20 - 06 - 2023

2022-060-6-28244 - En este turno se encuentra radicado el Auto S/N del 19-09-2007 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, en que se ordena remate:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso con los recibos de consignación del 3% del remate, sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 19 del 2007.

La secretaría,

Maria del Pilar García Nieto
MARIA DEL PILAR GARCIA NIETO.

Rad. No. 83-562.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla,

Septiembre diecinueve (19) del dos mil siete (2007).

Este Juzgado en diligencia de remate realizada el día 17 de Agosto del 2007, adjudica a la sociedad INVERSIONES LANDAZABAL DAGUER & CIA S. EN C., Nit. No. 806016535-2, representada por el señor LUDWING LANDAZABAL MOLINA. LOS Sigüientes inmuebles.

1.) Apartamento N.º 1601 identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010108, por la suma de \$ 44.036.800,00 M.L.
2.) Apartamento N.º 1501 identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010107, por la suma de \$ 43.700.040,00 M.L.
3.) Apto. No. 1401, e identificado con el folio de Inmobiliaria N.º 060-0010106, por la suma de \$ 43.661.280 M.L.
4.) Apto. No. 1301, e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010105, por la suma de \$ 43.022.520,00 M.L.
5.) Apartamento N.º 1205 e identificado con el folio de matricula Inmobiliaria No. 060-0010104, por el valor de \$ 44.856.000,00 M.L.
6.) Apartamento N.º 1105 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010102, por el valor de \$ 44.500.000,00 M.L.
7.) Apartamento N.º 1005 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010100, por el valor de \$ 42.006.240,00 M.L.
8.) Apartamento N.º 905 avaluado e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010099, por el valor de \$ 43.788.000,00 M.L.
9.) Apartamento N.º 902 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010098, por el valor de \$ 31.566.720,00 M.L.
10.) Apartamento N.º 901 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010097, por el valor de \$ 41.667.480,00 M.L.
11.) Apartamento N.º 802 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010096, por el valor de \$ 31.310.080,00 M.L.
12.) Apartamento N.º 801 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010095, por el valor de \$ 41.328.720,00 M.L.

13.) Apartamento N.º 701 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010093, por el valor de \$ 40.999.960,00 M.L.
14.) Apartamento N.º 601 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010091, por el valor de \$ 42.683.760,00 M.L.
15.) Apartamento N.º 602 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010092, por el valor de \$ 30.796.800,00 M.L.
16.) Apartamento N.º 505 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010090, por el valor de \$ 42.364.000,00 M.L.
17.) Apartamento N.º 502 avaluado e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010088, por el valor de \$ 30.540.160,00 M.L.
18.) Apartamento N.º 501 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010088, por el valor de \$ 40.312.440,00 M.L.
19.) Apartamento N.º 405 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010087, por el valor de \$ 42.008.000,00 M.L.
20.) Apartamento N.º 402 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010086, por el valor de \$ 30.283.520,00 M.L.
21.) Apartamento N.º 401 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010085, por el valor de \$ 39.973.660,00 M.L.
22.) Apartamento N.º 307 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010084, por el valor de \$ 45.212.000,00 M.L.
23.) Apartamento N.º 302 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010083, por el valor de \$ 32.593.280,00 M.L.
24.) Apartamento N.º 301 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010082, por el valor de \$ 43.022.520,00 M.L.
25.) Apartamento N.º 205 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010081, por el valor de \$ 44.856.000,00 M.L.
26.) Apartamento N.º 202 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010080, por el valor de \$ 32.336.640,00 M.L.
27.) Apartamento N.º 201 e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N.º 060-0010079, por el valor de \$ 42.683.760,00 M.L.

Todos del edificio CARIBE REAL, sector Bocagrande de la ciudad de Cartagena, Edificio este ubicado en la Kra. 1ª No. 10-150.-

1. Oficina N.º 1001 del Edificio Banco de Londres de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N.º 44-55, e

identificada con la Matricula Inmobiliaria N° 040-00401000, por el valor de \$ 13.533.120,00 M.L.:

dentro del proceso de QUIEBRA AERÓVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. AEROCONDOR en liquidación que cursa en este Juzgado.-

En consecuencia habiéndose cumplido con las formalidades señaladas en el art. 525 del C. De P.C., y pagado oportunamente el impuesto del 3% señalado por la Ley 11 de 1.987, art. 7 y teniendo en cuenta que la diligencia de remate efectuada el día 17 de Agosto del 2007, se encuentra en firme el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1°.- Aprobar el remate realizado el día 17 de Agosto del 2007, dentro del proceso QUIEBRA AERÓVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A. AEROCONDOR S.A. EN LIQUIDACION.

2o.- Decretese el desahogo de los inmuebles rematados oficiase al secuestro indicando que los inmuebles fueron adjudicados a fin de que haga entrega de los mismos a la sociedad INVERSIONES LANDAZABAL DAQUER S.A. S. EN C. representada por el señor LUDWIG LANDAZABAL MOLINA.

3°.- Por secretaría explíquese las copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y de esta providencia a fin de que sea inscrita en la oficina de Instrumentos públicos de esta ciudad Y de Cartagena.-

4°.- Cancelense los gravámenes que afectan a los Inmuebles rematados.-

Notifíquese y Cumplase.-

El Juez,


Luis Donado Arellano.

2022-060-6-30420 – En este turno se encuentra radicado nuevamente el Oficio No. 1580 del 30-09-2021 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que se radicó anteriormente con turno 2022-060-6-28242.

Así las cosas se debe analizar la procedencia del registro en los folio de matrículas 060-10084, 060-10086, 060-10091 060-10102, 060-10107 y 060-10108, de la anotaciones No. 22, 21, 20, 21, 21 y 21, respectivamente, porque sobre dichas matrículas inmobiliarias está vigente otra medida cautelar (embargo en proceso de quiebra), en el sentido de dar aplicación a la figura prevalencia de embargo, la cual es una especialidad del registro, lo cual significa que estando vigente una medida cautelar o embargo, no puede registrarse otra de igual o menor categoría, lo cual es diferente a la prelación de crédito.

Por lo anterior, se hace necesario iniciara actuación administrativa con el fin de establecer la real situación jurídica de los folio de matrícula inmobiliaria No. 060-10084, 060-10086, 060-10091 060-10102, 060-10107 y 060-10108 de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, donde se establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o del registro señalando lo siguiente: "...los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley."(Cursiva nuestra).

El artículo 49 de la ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

Que la finalidad del folio de matrícula es que "exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien al cual identifica", principio registral que aparentemente se está vulnerando.

Así las cosas, este despacho en merito a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa para establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No060-10084, 060-10086, 060-10091 060-10102, 060-10107 y 060-10108, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la siguientes personas: Sindicato Nacional de Trabajadores de Aerocondor y la Sociedad Inversiones Landazabla Daguer & CIA S en C. De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por aviso, en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de Contencioso Administrativo.).

ARTÍCULO TERCERO: Para la notificación de TERCEROS INDETERMINADOS, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente auto a:

- Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla, en razón a la inscripción del embargo en proceso en quiebra, comunicada mediante el oficio 2108 del 19 de octubre del 1987, de AEREOVIAS CONDOR DE COLOMBIA S.A, radicado 1983-00562.
- Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá D.C, en razón a la inscripción de la medida cautelar embargo laboral comunicada por mediante los oficios Nro. 16, 17 y 20 del 20 de enero del 2021, dentro del proceso ejecutivo Laboral radicado 1100131050011824532900, de: Sindicato Nacional de Trabajadores de Aerocondor -Sintracondor en contra Aerovias Condor de Colombia S.A -Aerocondor - en Liquidación.
- Dirección de defensa Jurídica Internacional, Agencia nacional de defensa jurídica del estado, al correo al defensa.internacional@defensajuridica.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Ordenase la práctica de pruebas, teniendo en cuenta que durante la actuación administrativa y hasta antes de proferir decisión de fondo se podrán allegar, aportar, pedir y practicar de oficio o a petición de parte, sin requisitos especiales, las pruebas que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

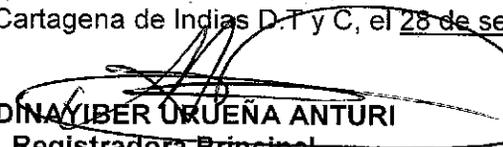
Artículo SEXTO: Bloquear el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-10084, 060-10086, 060-10091 060-10102, 060-10107 y 060-10108, hasta la culminación de la presente actuación administrativa, conforme a lo dispuesto en circular 119 del 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

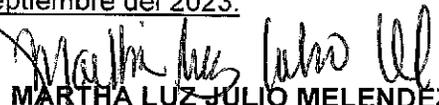
Artículo SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, Informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

Artículo OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, el 28 de septiembre del 2023.


MAYDINAYIBER ORUENA ANTURI
Registradora Principal


MARTHA LUZ JULIO MELENDEZ
Coordinador Grupo Gestión
Jurídica Registral

Proyectó: CATP.